



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

14- febrero-2018

CLAVE: SEM002853  
SOLTO TRÁMITE: 109,914

NOMBRE: MUÑOZ VALADEZ JOSE  
UBICACION: OCAMPO EXTERIOR: INTERIOR:  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: OCAMPO  
GIRO: TACOS TACOS DE OLLA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 103 IMPORTE: \$721.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:59 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	01:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D



AUTORIZO  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
MUÑOZ VALADEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la bodega del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o presado del pavo a las carceres privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de ceras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peatón, ingresos, carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.